



Elaboración del Plan de Reasentamiento del proyecto de la Construcción de Redes y Estaciones de Bombeo de Alcantarillado Sanitario del Sistema 3 Fases 2-3 y el acompañamiento durante su implementación

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 21 DE AGOSTO DE 2020

CONSULTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2020:

- 1) En la Instrucción a los Consultores numeral 28.1 se indica: “Si la Propuesta financiera es veinte por ciento (20%) o más inferior a la estimación del Cliente, y a menos que éste pueda demostrar que la estimación es errónea ...”, agradeceríamos indicar el monto del presupuesto de la presente consultoría.

ACLARACIÓN: Por ser un contrato sobre base de tiempo trabajado, el insumo estimado de tiempo-insumo de los Expertos Clave calificados es 14 hombres-meses y el insumo estimado de tiempo-insumo de los Expertos no Clave: 23 hombres-meses.

- 2) En el numeral 17.2 de las Disposiciones Generales, se indica “Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de presentación originales en el formulario requerido, tanto para la Propuesta técnica, y para la Propuesta financiera y deberá rubricar todas las páginas de ambas. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta técnica”. ¿Se solicita se acepte el nombramiento de representante legal vigente reconocido ante las autoridades competentes, acompañado con el RUC (registro único de contribuyente) y copia de la cedula de ciudadanía como AUTORIZACION.

ACLARACIÓN: Se considerará el nombramiento vigente debidamente registrado junto con el RUC y los documentos de identidad del representante legal de la firma consultora como autorización para presentar y suscribir la propuesta.

- 3) En el numeral 17.7 de las Disposiciones Generales, se indica “Los sobres conteniendo la Propuesta técnica y la Propuesta financiera deberán ponerse en un sobre exterior, que deben presentar las Propuestas, el número de referencia de la SP, el nombre del trabajo, nombre y dirección del Consultor, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "NO ABRIR ANTES DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA". Se solicita indicar cuál es el número de referencia de la SP.

ACLARACIÓN: El número de referencia del presente proceso es ASC-EMAPAG-EP-AFD-03-2020.

- 4) En el IAC 10.1, numeral 5, se indica que la propuesta contendrá “Metodología de seguridad que cumple con los requisitos de los términos de referencia de seguridad (solo en el caso de Servicios prestados en una zona clasificada como naranja o roja



por el Ministerio Francés de Europa y Asuntos Exteriores). Se solicita se indique si Ecuador está en esta zona naranja o roja.

ACLARACIÓN: De acuerdo al Ministerio Francés de Europa y Asuntos Exteriores, las zonas en donde se desarrollará la presente consultoría, no se encuentran en zona naranja o roja.

- 5) Para efectos de evaluación de la propuesta financiera, ¿se considerará el valor ofertado sin incluir los impuestos?

ACLARACIÓN: Es correcto, de conformidad con la Cláusula 25.1 de las IAC así como la cláusula 25.1 de la Hoja de Datos, la evaluación de la propuesta financiera excluirá impuestos y derechos en el país del Cliente.

- 6) En la IAC 19.2 se indica que “No será considerada cualquier Propuesta técnica cuyo formulario de presentación no esté firmado o no esté acompañado por el poder para firmar la Propuesta, de conformidad con la Subcláusula IAC 17.2”. Se pregunta, ¿qué contiene la subcláusula IAC 17.2.

ACLARACIÓN: El texto de la subcláusula 17.2 de las IAC es el siguiente: “17.2 Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de presentación originales en el formulario requerido, tanto para la Propuesta técnica, y para la Propuesta financiera y deberá rubricar todas las páginas de ambas. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta técnica. 17.2.1 Una Propuesta presentada por una APCA deberá ser firmada por todos los miembros para que sea legalmente obligatoria para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los miembros.”

- 7) En el numeral 45.1 de las Condiciones Generales, se menciona una garantía bancaria de pago anticipado. Se solicita que se acepte una fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

ACLARACIÓN: Se mantiene el requerimiento establecido en la Solicitud de Propuesta.

- 8) En el numeral 10. Personal requerido, se indica “Para el personal mencionado (a excepción de los encuestadores, Socializadores Locales y promotores), la consultora deberá presentar el Formulario TEC-5: Curriculum Vitae (CV) a título orientativo”. Se pregunta qué se entiende por título orientativo.

ACLARACIÓN: Por título orientativo se entiende que el formato del Formulario TEC-5 puede ser utilizado para detallar el Curriculum Vitae del personal requerido.